

Municipio de Villa de Cos, Zacatecas**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-32051-19-2033-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2033

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,849.0
Muestra Auditada	23,823.8
Representatividad de la Muestra	68.4%

Respecto de los 951,703.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Zacatecas, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, que ascendieron a 34,849.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 23,823.8 miles de pesos, que significaron el 68.4% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria. • Tiene formalizado un Código de Ética e informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conductas institucionales. • Cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No formalizó el código de conducta; asimismo, no tiene establecido un mecanismo para la difusión ni para la aceptación formal del Código de Ética. • No presentó evidencia de que existen medios para recibir denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional. • No estableció comités o grupos de trabajo de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, y de control y desempeño, adquisiciones y obras públicas, debidamente formalizados como parte de la vigilancia y supervisión del control interno. • No estableció un manual de procedimientos que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.
Administración de Riesgos	<p>Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se establecen los objetivos estratégicos y metas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un catálogo de puestos que establezca área, nivel, ubicación dentro de la estructura organizacional, funciones, formación y experiencia necesaria para cada puesto. • No formalizó un programa de capacitación para el personal, ni un procedimiento para evaluar el desempeño del personal. • No presentó evidencia de que los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo fueron asignados y comunicados a los titulares de las áreas responsables. • No estableció un comité de administración de riesgos, debidamente formalizado. • No desarrolló una metodología de administración de riesgos que sirva de base para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, además, no se ha realizado una evaluación de riesgos de sus principales procesos. • No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia que cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas y financieras de la institución. • No estableció un comité de tecnologías de información y comunicaciones. • No contó con un programa de adquisición de equipos y software, no se realizó inventario de los programas informáticos, no se presentó evidencia de que se cuenta con las licencias de los programas y servicio de mantenimiento a los equipos de cómputo; además, no se cuenta con políticas y lineamientos para la seguridad de los sistemas informáticos y comunicaciones. • No contó con un documento mediante el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • No realizó evaluaciones ni estableció actividades de control para identificar y mitigar los riesgos a los sistemas informáticos que apoyan las actividades sustantivas y adjetivas del municipio. • No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas o internas. • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FIS MDF durante el ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-32051-19-2033-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 34,849.0 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria y que estos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin.

3. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no tuvo una cuenta específica en donde administró los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 ya que se realizaron traspasos por 1,150.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 9670 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., en la que se administraron los ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y 150.0 miles de pesos a la cuenta contable 1112-01-001 denominada "Gasto corriente 822016219" de dicho municipio, montos que se reintegraron mediante transferencia a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos correspondientes; asimismo, se realizaron traspasos por 8,259.9 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 6197 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., en la que se administraron los ingresos del Fondo General de Participaciones de dicho municipio, posteriormente se reintegraron 7,252.1 miles de

pesos, resultando un monto pendiente de reintegrar de 1,007.8 miles de pesos, más los rendimientos financieros correspondientes calculados en 4.8 miles de pesos al 19 de agosto de 2022 y sin acreditar la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero, cuarto y quinto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

2021-D-32051-19-2033-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,012,609.42 pesos (un millón doce mil seiscientos nueve pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, transferidos a otras cuentas bancarias propias que no fueron reintegrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero, cuarto y quinto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 párrafo primero, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

7. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

8. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó en su página de internet la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar la cual no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados con dichos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS
 INFORMACIÓN ENVIADA A LA SHCP Y A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (Miles de pesos)

Monto comprometido reportado a la Secretaría del Bienestar	Monto comprometido de la información financiera al 31 de diciembre 2021	Diferencia	Monto pagado reportado ante la SHCP	Monto pagado de la información financiera al 31 de diciembre 2021	Diferencia	Número de proyectos reportado ante la Secretaría del Bienestar	Número de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Diferencia
33,844.0	33,856.3	12.3	30,252.6	30,521.0	268.4	432	435	3

FUENTE: Informes Trimestrales, página de internet de transparencia del municipio, estados de cuenta bancarios del FISM-DF del ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 06/2022/ARQ-M, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, recibió recursos del FISMDF por 34,849.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 14.3 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.8 miles de pesos, en el periodo de enero a febrero de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de

diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 34,863.3 miles de pesos y 34,864.1 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 33,856.3 miles de pesos y pagó 30,521.0 miles de pesos, importes que representaron el 97.1% y el 87.5% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 33,856.3 miles de pesos, lo que representó el 97.1% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	15	1,598.6	1,598.6	1,598.6	4.6		
Drenaje y Letrinas	6	1,470.8	1,470.8	1,470.8	4.2		
Urbanización	7	9,370.9	9,370.9	9,370.9	26.9		
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	6	1,985.7	1,985.7	1,985.7	5.7		
Infraestructura Básica Sector Educativo	5	3,220.0	3,220.0	3,220.0	9.2		
Mejoramiento de Vivienda	396	15,940.1	12,605.0	15,940.1	45.7		
Gastos Indirectos	1	270.0	270.0	270.0	0.8		
Subtotales	435	33,856.3	30,521.0	33,856.3	97.1		
Totales (A)	435	33,856.3	30,521.0	33,856.3	97.1		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		1,007.0	1,007.0	1,007.0	2.9	0.0	1,007.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.8	0.0	0.0	0.8
Recursos pagados no comprometidos sin documentación		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	3,335.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)	435	1,007.0	4,342.3	1,007.8	2.9	0.0	1,007.8
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		34,863.3	34,863.3	34,864.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Con lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el Catálogo del FAIS señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, destinó recursos del fondo por 33,856.3 miles de pesos al pago de 435 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% de los recursos disponibles
Inversión en obras y acciones que benefician directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema			
Inversión en ZAP urbanas	99	14,115.7	41.7
Inversión en zonas con pobreza extrema	336	19,740.6	58.3
TOTALES	435	33,856.3	100.0

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Con lo anterior se comprobó que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, invirtió recursos del fondo por 14,115.7 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 41.7% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el mínimo para invertirse en dichas zonas de acuerdo a la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 1,007.0 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.8 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación que acredite el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE		Total	Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	1,007.0	0.0	0.0	1,007.0	1,007.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.8	0.0	0.0	0.8	0.8
Recursos pagados no comprometidos sin documentación	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTALES	1,007.8	0.0	0.0	1,007.8	1,007.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

Con lo anterior se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 1,007.7 miles de pesos, importe que se integra por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 1,007.0 miles de pesos (relacionado con el resultado 3), y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.8 miles de pesos.

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 0.8 miles de pesos más los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, correspondiente a los rendimientos generados en el periodo de enero a marzo de 2022; con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 07/2022/ARQ-M, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no destinó recursos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2021 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

13. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, destinó 270.0 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 0.8% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a reparación y mantenimiento de equipo de transporte, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

14. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, de una muestra de veintiséis expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas que fueron

financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, adjudicó todos de manera directa por un importe de 23,823.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, habiendo verificado que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

15. Con la revisión de la documentación de una muestra que integra 26 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 23,828.8 miles de pesos financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, las ejecutó conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

16. De la revisión de la documentación a una muestra que integra 26 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 23,823.8 miles de pesos financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, realizó pagos por un importe de 23,823.8 miles de pesos, que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como facturas, estimaciones y finiquitos, y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

17. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Verificación Física

19. Con la verificación física de una muestra de 26 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, con un importe pagado de 23,823.8 miles de pesos, que representa el 70.9% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto por 33,586.3 miles de pesos, de lo que se observó que 2 obras, por un importe de 674.8 miles de pesos, no operan y no benefician directamente a la

población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS

OBRAS QUE NO OPERAN

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Obra	Número de contrato	Objeto del Contrato	Monto del contrato	Condición operativa
1	219951011	MVC/219951011/F-III-2021	REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SARTENEJA, VILLA DE COS, ZAC.	528.0	No opera
2	219951037	MVC/219951037-2021	ADQUISICION DE BOMBA Y EQUIPO PARA SU INSTALACION PARA EL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE CHAPARROSA, VILLA DE COS, ZAC.	146.8	No opera
Totales:				674.8	

FUENTE: Contratos de obra, visita física de las obras

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 116.

2021-D-32051-19-2033-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 674,846.10 pesos (seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos y volúmenes de obra pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en las obras con los números de contrato MVC/219951011/F-III-2021 y MVC/219951037-2021 que en la verificación física realizada por el personal auditor no operan y no benefician directamente a la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 116.

20. Con la verificación física de una muestra de 26 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, con un importe pagado de 23,823.8 miles de pesos, que representa el 70.9% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto por 33,586.3 miles de pesos, en la obra número 219951036, aportación a la obra con número de contrato PROAGUA-IO-932075967-E22-221, mediante convenio de concertación con el gobierno del Estado de Zacatecas, denominada "Mejora del

sistema de agua potable consistente en equipamiento electromecánico para un gasto de 1.95 lps, 406 metros de línea de conducción tubería de pvc de 2 1/2" rd-32.5, rehabilitación de tanque elevado de concreto de 30 m3, 281 metros de red de distribución a base de tubería de pvc de 3" rd-32.5 y 7 tomas domiciliarias, en San Ramon, Villa de Cos", se detectaron conceptos pagados no ejecutados por 94.3 miles de pesos como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE COS
OBRA PAGADA NO EJECUTADA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Unidad	Volumen Pagado en Estimación 1 a	Volumen determinado en verificación física b	Volumen Excedente a-b=c	Monto Excedente
Limpieza y trazo	M2	233.7	0	233.7	2.4
Excavación de 0.00-2.00 mts. del área de construcción	M3	160.8	0	160.8	6.9
Excavación de 0.00-2.00 mts. de profundo en zona A	M3	72.9	0	72.9	25.6
Plantilla apisonada con agua y rebote de pisón en zanjas, con material producto de excavación, incluye selección de material	M3	23.4	0	23.4	2.9
Relleno de zanjas a volteo con material de producto de la excavación, incluye selección de material y formación de montículo de material sobrante de excavación para su correcta ejecución	M3	126.2	0	126.2	3.1
Compactado en cepas de 20 cm con agua y a rebote de pisón, con material producto de excavación, incluye: selección de material y formación de montículo de material sobrante de excavación para su correcta ejecución	M3	85.2	0	85.2	7.5
Tubería de 60mm (2 1/2") D RD 32.5	ML	389.5	0	389.5	32.9
Total, sin IVA					81.3
Total, con IVA					94.3

FUENTE: Estimaciones de Obra.

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de visita del Titular del Órgano Interno de Control, del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, con las que aclara los conceptos pagados no ejecutados de las obras por 68.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE COS
OBRA PAGADA NO EJECUTADA

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Unidad	Volumen Pagado en Estimación 1	Volumen determinado en verificación física	Volumen Excedente	Monto Excedente
		a	b	a-b=c	
Limpieza y trazo	M2	233.7	175.8	57.9	0.6
Excavación de 0.00-2.00 mts. del área de construcción	M3	160.8	127.7	33.1	1.4
Excavación de 0.00-2.00 mts. de profundo en zona A	M3	72.9	48.1	24.8	8.7
Plantilla apisonada con agua y rebote de pisón en zanjas, con material producto de excavación, incluye selección de material	M3	23.4	17.6	5.79	0.7
Relleno de zanjas a volteo con material de producto de la excavación, incluye selección de material y formación de montículo de material sobrante de excavación para su correcta ejecución	M3	126.2	94.9	31.3	0.8
Compactado en cepas de 20 cm con agua y a rebote de pisón, con material producto de excavación, incluye: selección de material y formación de montículo de material sobrante de excavación para su correcta ejecución	M3	85.2	64.1	21.1	2.0
Tubería de 60mm (2 1/2") D RD 32.5	ML	389.5	293.0	96.5	8.1
Total, sin IVA					22.3
Total, con IVA					25.9

FUENTE: Estimaciones de Obra.

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 25.9 miles de pesos más los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, con lo que se solventa lo observado.

2021-1-01101-19-2033-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que la empresa Constructora ARCINA S.A. de C.V. realizara la totalidad de los trabajos de la obra número 219951036, aportación a la obra con número de contrato PROAGUA-IO-932075967-E22-221, mediante convenio de concertación con el

gobierno del Estado de Zacatecas, denominada Mejora del sistema de agua potable consistente en equipamiento electromecánico para un gasto de 1.95 lps, 406 metros de línea de conducción tubería de pvc de 2 1/2" rd-32.5, rehabilitación de tanque elevado de concreto de 30 m3, 281 metros de red de distribución a base de tubería de pvc de 3" rd-32.5 y 7 tomas domiciliarias, en San Ramon, Villa de Cos, en virtud de que se pagaron conceptos no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 17.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,688,208.52 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 753.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,687,455.52 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,823.8 miles de pesos, que representó el 68.4% de los 34,849.0 miles de pesos transferidos al municipio de Villa de Cos,

Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, comprometió 33,856.3 miles de pesos y pagó 30,521.0 miles de pesos, importes que representaron el 97.1% y el 87.5% de dichos recursos, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 33,856.3 miles de pesos, lo que representó el 97.1% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en virtud de que no se utilizaron cuentas bancarias exclusivas para el manejo de los recursos del fondo y se hicieron retiros ajenos al fondo por 1,007.8 miles de pesos, sin acreditar la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo ni el reintegro de los mismos; la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar en los informes trimestrales no es congruente; obras por un importe de 674.8 miles de pesos que no operan y no benefician directamente a la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,682.6 miles de pesos, que representa el 7.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, los difundió entre sus habitantes; sin embargo, no fueron congruentes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que se destinó el 4.6% de los recursos pagados del fondo a agua potable, el 4.2% a drenaje y letrinas, el 26.9% a urbanización, el 5.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 9.2% a infraestructura básica del sector educativo, el 45.7 a mejoramiento de vivienda y el 0.8% a gastos indirectos

con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 2.9% de los recursos pagados del fondo de los cuales no presentó documentación comprobatoria, concepto que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número MVC/ADMINISTRATIVA/00714 y MVC/ADMINISTRATIVA/00715 del 09 de septiembre de 2022, MVC/ADMINISTRATIVA/00722 del 22 de septiembre de 2022 y MVC/ADMINISTRATIVA/00769 del 07 de octubre de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 3 y 19 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	DES. ECONOMICO Y SOCIAL
OFICIO:	MVC/ADMINISTRATIVA/00714
EXPEDIENTE:	OFICIOS EXPEDIDOS
FECHA:	09/09/2022

ASUNTO: CONTESTACIÓN A CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE:

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted antes que nada para saludarlo y enseguida para hacer referencia al acta de notificación de los resultados finales con número de revisión 2033

RESULTADO: 3 Y 11

Procedimiento: 1.2.1 Transferencia de los recursos y 1.5.2 Destino de los recursos

El municipio presenta oficio acusado al Auditor Superior del Estado de Zacatecas L.C. Raul Brito Berumen; el Presidente Municipal, Q.F.B. Pier Michel Rios Ruiz; a la Sindica Municipal Lic. Maria Cristina Aguilera Gonzalez y al titular del Organismo Interno de Control, el Arquitecto Miguel Ángel López Álvarez en fecha del 21 de octubre de 2021 en el cual se entregan las actas de verificación que tuvieron lugar en el municipio de Villa de Cos para llevar a cabo las aclaraciones pertinentes en cuanto al estado que guardaban las cuentas bancarias, en este caso, específicamente en la que se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 con terminación 9689 derivado de que se detectó recurso faltante que fue evidente al revisar el estado de cuenta y los informes que emite el SERAM (Sistema de Entrega Recepción de las Administraciones Municipales) a lo cual se recibió respuesta por parte del ente fiscalizador del estado con oficio recibido el 15 de diciembre por parte del Despacho del Auditor Superior con número PL-02-01/5173/2021 con asunto acuse con información de verificación E-R Guadalupe Zacatecas a 16 de Noviembre de 2021.

Adjunto encontrará oficio enviado por parte del despacho del Presidente Municipal con número MVC/ADMINISTRATIVA/00003 con fecha del 10 de enero del 2022, notificando impedimento y hacer de su conocimiento hechos probablemente constitutivos de delito, el cual fue entregado a la dependencia que dignamente representa.

Anexo al presente copia de la documentación anteriormente mencionada que consta de 23 fojas por el anverso.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PARA SERVIRTE"
VILLA DE COS, ZAC., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL

ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

Av. Hidalgo N° 5, Colonia Centro, Villa de Cos, Zac., C.P. 98430
Teléfonos: 01 458 93 1 41 01, 01 458 93 1 41 02, 01 458 93 1 41 43 y 01 458 93 1 41 45

Analizar 7-Oct-2022

Vol. 3307

4277



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	DES. ECONOMICO Y SOCIAL
OFICIO:	MVC/ADMINISTRATIVA/007.15
EXPEDIENTE:	OFICIOS EXPEDIDOS
FECHA:	09/09/2022

1265

ASUNTO: CONTESTACIÓN A CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
 AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 CIUDAD DE MÉXICO
 PRESENTE:



Por medio del presente y de la manera atenta me dirijo a usted antes que nada para saludarlo y enseguida hacer entrega de información certificada, con el fin de llevar a cabo las aclaraciones pertinentes emanadas de los resultados finales del proceso de la auditoría número 2033 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la que a continuación se describe:

NÚMERO DE RESULTADO	NÚMERO DE FOJAS	CERTIFICACIÓN
1	2	X
3 y 11	25	X
19	15	X
20	8	X

Anexo la presente información de manera física.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
 "PARA SERVIRTE"
 VILLA DE COS, ZAC., A LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
 ECONÓMICO Y SOCIAL
 ING. ADRIAN GONZALEZ RAMOS



F: 128982 2 legaj.



Analiza 14-Oct-11
 Vol 3530 4400
 mto. Pedro 1357

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	DES. ECONÓMICO Y SOCIAL
OFICIO:	MVC/ADMINISTRATIVA00722
EXPEDIENTE:	OFICIOS EXPEDIDOS
FECHA:	22/09/2022

ASUNTO: CONTESTACIÓN A CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
 AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 CIUDAD DE MÉXICO
 PRESENTE:
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

RECIBIDO
 28 SEP 2022
 2:54pm

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 RECIBIDO
 27 SEP 2022
 UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F.
 72892022

Por medio del presente y de la manera atenta me dirijo a usted antes que nada para saludarlo y enseguida hacer entrega de información certificada, con el fin de llevar a cabo las aclaraciones pertinentes emanadas de los resultados finales del proceso de la auditoría número 2033 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la que a continuación se describe:

NÚMERO DE RESULTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS	CERTIFICACIÓN
1	1	X
3	1	X
8	1	X
11	3	X
19	3	X
20	3	X

Anexo la presente información de manera digital en memoria USB ADATA color negro y que contiene 6 archivos.

Sin más por el momento, me despidió de usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 28 SEP 2022
 2:54pm
 RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

ATENTAMENTE
 "PARA SERVIRTE"
 VILLA DE COS, ZAC., A VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 ING. ADRIÁN GONZALEZ NAVA

RECIBIDO
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN
 28 SEP 2022
 1300

Av. Hidalgo N° 5, Colonia Centro, Villa de Cos, Zac., C.P. 98430
 Teléfonos: 01 458 93 1 41 01, 01 458 93 1 41 02, 01 458 93 1 41 43 y 01 458 93 1 41 45

1 legajo
 11502

Análisis 01-NOV-2022

Vol 3711

MIMO - FELIX
4562

1420



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	DES. ECONÓMICO Y SOCIAL
OFICIO:	MVC/ADMINISTRATIVA/00769
EXPEDIENTE:	OFICIOS EXPEDIDOS
FECHA:	07/10/2022

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:

VILLIO 6312



44406

Por medio del presente y de la manera atenta me dirijo a usted antes que nada para saludarlo y enseguida hacer entrega de la información y documentación solicitada que con motivo del proceso de la auditoría número 2033 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la que a continuación se describe:

DOCUMENTO QUE SE TRATA	NÚMERO DE FOJAS	CERTIFICACIÓN
documentación soporte de las líneas de captura de las transferencias realizadas a la TESOFE	42	X
Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) (AEGF)	6	X

Anexo la presente información en físico en hojas tamaño carta.

Sin más por el momento y esperando le sea útil la información, me despido de usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"PARA SERVIRTE"

VILLA DE COS, ZAC., A VIERNES 07 DE OCTUBRE DE 2022
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL

ING. ADRIAN GONZALEZ NAVARRETE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Revisado
11 OCT 2022
11:48
UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F.



1 legajo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, el Órgano Interno de Control, la Dirección de Obras Públicas y Servicios, y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, del municipio de Villa de Cos del estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero, cuarto y quinto, 71, 72 y 80.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 54.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 17, 33 párrafo primero, apartado A, fracción I, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, 48 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 116.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.